CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRUCHAS PARA LA REPOBLACIÓN DE DIVERSOS ACOTADOS, RÍOS Y OTRAS MASAS DE AGUA, DE PESCA DEL TH DE BIZKAIA DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

DEFINICIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas, que servirán de base para regular el contrato de ***Suministro de truchas para la repoblación de diversos acotados, ríos y otras masas de agua, del Territorio Histórico de Bizkaia durante la temporada 2021/2022.***

En su contenido se recogen además la descripción de los trabajos, las condiciones que han de satisfacer los "materiales" y su mano de obra, y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de los mismos.

Regirá en unión con las disposiciones de carácter general que se relaciona en el presente capítulo.

AMBITO DE APLICACIÓN

El pliego de Prescripciones Técnicas será de aplicación en la ejecución, control e inspección del presente contrato de suministro.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Al presente suministro será de aplicación, además del Pliego de Condiciones que se acompaña, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales vigentes durante el periodo del suministro, que guarden relación con el mismo con las operaciones necesarias para realizarlas, así como las ampliaciones que hubiere de las anteriores.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

UNIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se refiere a la totalidad del suministro que comprende la presente propuesta.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO

Las especies de trucha objeto del presente suministro para realizar las repoblaciones, incluidos porte, son:

1.- Trucha común triploide; *Salmo trutta fario*.

2.- Trucha arco iris; *Oncorhynchus mykiss*.

De talla pescable, es decir mayor o igual a 22cm de longitud,

De peso igual o superior a 400 gramos, esta para el coto intensivo de La Aceña.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KOFU-42H8-5M1U-H6FE Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KOFU-42H8-5M1U-H6FE en www.ebizkaia.eus.

TIPO DE TRUCHA	ESTIMACIÓN CANTIDAD A SUMINISTRAR
Trucha común	1400 kg.
Trucha arco iris >22cm.	1500 kg.
Trucha arco iris >400gr.	1050 kg.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PECES

1. Trucha común, de nombre científico *Salmo trutta fario*.

 - El 85% de ellas, deberá tener una talla media comprendida entre 22[(1)] y 28 cm.

 - Caracterización genética:

 a) Se está realizando un estudio para caracterizar genéticamente a la trucha común en los ríos de Bizkaia por lo que es deseable que el origen de la trucha común objeto de suministro se aproxime al ecotipo atlántico, que es el que habita en las aguas continentales objeto de repoblación

 b) Deberán ser triploides, Para no interferir en los procesos reproductivos de los ejemplares autóctonos, se suministrarán truchas triploides de la subespecie Fario, truchas comunes triploides, es decir, truchas comunes dotados de tres complementos cromosómicos, de forma que posean un número total de cromosomas que es triple del haploide (3N).

2. Trucha arco iris, de nombre científico Oncorhynchus mykiss.

 - El 85% de ellas, deberán tener una talla media y peso comprendido entre:

 a) Talla pescable, es decir mayor o igual a 22cm de longitud y su peso no podrá exceder de 350gr.

 b) Talla pescable y de igual o más de 400gr y menos de 1.000gr. de peso. Esta trucha sólo deberá ser suministrada para el coto intensivo de La Aceña.

 - Esta especie de trucha sólo se suministrará a aquellas masas de agua que cumplan con lo señalado por el artículo 64 ter de la Ley 7/2018 modificadora de la Ley 42/2007, que regula las sueltas de esta especie, trucha arco iris.

 Estas masas de agua están señaladas y demarcadas y se corresponden con pozas o masas de agua estancas que componen los cotos intensivos del TH de Bizkaia.

 - Esta especie será la que, con carácter general, se suministrará para campeonatos y concursos de pesca en los casos en los que los cotos a desarrollarse cumplan con el citado al artículo 64 ter de la Ley 7/2018.

 [(1)] Teniendo en cuenta que la talla mínima pescable para estas especies de trucha, la común y la arco iris, es de 22 centímetros

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

GENERALES.

El suministro incluirá el porte, porte que se realizará en vehículo especial para que los animales lleguen al agua en perfectas condiciones de adaptación al medio. Así mismo, y a efectos de no alargar excesivamente los tiempos de repoblación que suelen ser perjudiciales para los peces en

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KOFU-42H8-5M1U-H6FE Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KOFU-42H8-5M1U-H6FE en www.ebizkaia.eus.

cada viaje, se traerán un máximo de 200 kg cuando se trate de depósitos convencionales montados sobre vehículos, pudiendo incrementar esta cifra en 100 kg más cuando el vehículo tractor disponga de un remolque dotado con instalación homologada de suministro de oxígeno y garantice el transporte de esa cantidad.

Los transportes hasta el río se realizarán en vehículos especiales, de tal forma que los peces lleguen al agua en óptimas condiciones sanitarias, de vitalidad, presencia, etc.

Las truchas serán puestas en el río por el adjudicatario, siempre en presencia del personal adscrito al Servicio de Fauna Cinegética y Pesca o en presencia del personal de guardería del coto correspondiente que, en todo momento, será el encargado de recepcionarlas.

La suelta deberá abarcar a todo el tramo de coto establecido y ser realizada con el máximo control y cuidado para que los peces sufran la menor alteración posible.

A este respecto hay que indicar que antes del comienzo de los trabajos, como durante el desarrollo de estos, personal adscrito al Servicio de Fauna Cinegética y Pesca controlará el estado sanitario, procedencia, situación, etc., de los peces en la piscifactoría adjudicataria, al objeto de comprobar tales extremos, pudiendo en todo momento rechazar los que no cumplan con las condiciones de talla y estado de salud exigidos.

Así, de manera general, se suministrarán unos 200 kg de truchas (los 3 tipos de truchas), cada 15 días aproximadamente, a lo largo de la temporada variando esa cantidad dependiendo de las capturas que se sucedan.

En el caso de suministro para concursos, campeonatos y escuelas de pesca, estos habrán de realizarse con mucho menos peso de truchas, 25kg. - 30 kg., generalmente con un porte específico para cada uno de ellos.

Se procurará y se adaptará, si ello fuera posible, el suministro general de cada 15 días a las fechas de estos campeonatos.

PARTICULARES.

1. Trucha común triploide, *Salmo trutta fario.* Esta se destinará a los cotos tradicionales suministrando unos 200 kg, cada 15 días aproximadamente, a lo largo de la temporada variando esa cantidad dependiendo de las capturas que se sucedan.

 Las truchas serán suministradas por la piscifactoría adjudicataria a pie de río; es decir, esta unidad incluye el suministro, porte y vertido a pies de rio o masa de agua, en los cotos tradicionales: Lea, Durango, Orozko, Sopuerta, Turtzios, Zalla y Arratia.

 Se estima en 1400 kg. la cantidad de trucha a suministrar en total de esta especie.

2. Trucha arco iris, Oncorhynchus mykiss, de talla superior a 22cm y menor de 28cm. Esta se destinará para los cotos intensivos, las escuelas de pesca y concurso sociales.

 Cotos intensivos de primavera: Oreña, Undurraga y Vinagre

 Acotados intensivos de otoño: Nervión y Vinagre.

 Esta especie y tipo de trucha se destinará para los cotos intensivos, las escuelas de pesca y concursos sociales.

 Se estima en 1500 kg. la cantidad de trucha a suministrar en total de esta especie.

3. Trucha arco iris, Oncorhynchus mykiss, de peso igual o superior a 400gr y menor a 1.000gr.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KOFU-42H8-5M1U-H6FE Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KOFU-42H8-5M1U-H6FE en www.ebizkaia.eus.

Esta especie y tipo de trucha se destinará al coto intensivo de primavera y otoño de La Aceña, o Atxuriagaen Galdames.

Se estima en 1.050 kg. la cantidad de trucha a suministrar en total de esta especie.

Dependiendo de las capturas en el caso de este acotado, el suministro podrá ser semanal.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

1º. Deberá estar garantizada la procedencia de todos los animales suministrados, con los correspondientes certificados de origen.

2º. Todas las partidas deberán venir acompañadas de las preceptivas guías sanitarias.

3º. Del número total de kg a suministrar en un tramo determinado de río, se deberá realizar la suelta, al menos, en siete puntos en los cotos de primavera al objeto de que los peces se distribuyan por el mismo de forma regular.

4º. Los Centros de procedencia de los peces deberán cumplir en todos sus extremos la normativa vigente al respecto.

5º. La persona responsable del suministro podrá realizar en compañía de otros Técnicos del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural cuántas visitas estime pertinentes a las instalaciones de la empresa suministradora para observar el desarrollo y situación de los peces antes de su traslado al río.

6º. El porte está incluido dentro del suministro de manera general para todos los acotados y concursos/campeonatos.

7º. Obviamente, la planificación mensual de las repoblaciones a realizar (calendario y cantidades) que realizará el personal técnico de esta Sección de Caza y Pesca Continental, habrá de basarse en la optimización de los portes, de modo que sólo en justificados casos, en el suministro para campeonatos, concursos infantiles, etc. y suministros a realizar en el mes de enero al único coto habilitado para ello, La Aceña, dicho porte será inferior a los 150kg. de truchas, independientemente de la especie.

CONTROL SANITARIO

Se realizarán las visitas que fueran necesarias a las Piscifactorías ofertantes para comprobar que no existe ningún problema en este sentido y que el estado sanitario de las truchas es bueno. No obstante, y previamente a las repoblaciones se seguirá un control más estricto con la Piscifactoría adjudicataria.

En cualquier caso, los ejemplares suministrados estarán sujetos a lo que establece en la disposición señalada líneas abajo, así como a otras que pudieran tener relación con el estado sanitario de los peces objeto de suministro en la presente propuesta:

- *Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos.*

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KOFU-42H8-5M1U-H6FE Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KOFU-42H8-5M1U-H6FE en www.ebizkaia.eus.

CLAUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Leire Zabaleta Ojanguren
JEFA DE LA SECCION DE CAZA Y PESCA CONTINENTAL

Elektronikoki sinatutako dokumentua. KOFU-42H8-5M1U-H6FE Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) KOFU-42H8-5M1U-H6FE en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: LEIRE ZABALETA OJANGUREN - 2021-05-27
EHIZA ETA IBAIETAKO ARRANTZA ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE CAZA Y PESCA CONTINENTAL